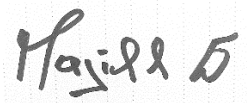


Rad: 2023-00052

CONSTANCIA: Hoy 28 de marzo de 2023, paso a despacho del señor Juez, el memorial allegado por parte de la Dra. **FRANCISCA PABLA ROJANO FONTALVO**, mediante el cual solicita, realizar la notificación personal al demandado, afirma que dicha solicitud la realiza en calidad de apoderada judicial del demandado señor FRANKLIN LEANDRO BAÑOL. Sírvese proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Auto Sus: 078

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo, a la constancia secretaria que antecede dentro del presente proceso de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, incoada a través de apoderado, por la señora **MARÍA ALEJANDRA MARÍN PÉREZ**, en favor de la menor **EVELYN BAÑOL MARÍN**, y en contra del señor **FRANKLIN LEANDRO BAÑOL ZAPATA**, y antes de entrar a decidir sobre la misma, se hace necesario requerir a la profesional del derecho que allegue con destino a este proceso el respectivo poder otorgado por el demandado señor **BAÑOL ZAPATA**, esto a fin de tenerla como apoderada del mismo en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

mgs

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c683029415898905cf75d84e76c1988b1dc475984855df005418bd66cb1f5f8**

Documento generado en 28/03/2023 02:38:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>